



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”
LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 154-2023-MPP- OGAF

Pisco, 25 de Abril del 2023

VISTO:

El Exp. N° 3088-2023, promovido por **doña Nora Pilar Tapia Amoretti**, mediante el cual solicita se efectúen la liquidación de beneficios sociales, por haber cesado el 30 de Enero 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Pisco es una Institución Pública, que goza de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de donde se desprende que si bien las Municipalidades tiene “autonomía” esta se encuentra limitada a que se sujete al “Ordenamiento Jurídico”, en este caso el Ordenamiento jurídico para el pago de los beneficios sociales de un servidor empleado.

Que, mediante Exp. N° 3088-2023, promovido por **doña Nora Pilar Tapia Amoretti**, mediante el cual solicita se efectúen la liquidación de beneficios sociales, por haber cesado el 30 de Enero 2023.

Que, la Constitución del Perú señala en su Artículo 24° “El trabajador tiene Derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador”.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala en su Artículo 24° Son derechos del servidor de la carrera pública: a) hacer carrera publica en base al mérito, sin discriminación política, religiosa, económica de raza o de sexo, ni de ninguna otra índoles. c) Percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que proceden conforme a Ley. Y el Artículo 54° señala: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales; al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones, al cumplir 30 años de servicio se otorga por única vez en cada caso, b) Aguinaldos: se otorgan en Fiestas Patrias y Navidad por el monto que se fije por Decreto Supremo cada año. c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con más de 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, en cuanto a los componentes de la remuneración principal, el Decreto Supremo N° 057-86-PCM, señala en su artículo 3°, Literal a) Remuneración Principal: - Remuneración Básica y Remuneración Reunificada. El artículo 4° señala que la Remuneración principal es la Compensación que percibe el trabajador y que resulta de adicionar la Remuneración Básica y Remuneración Reunificada. El Artículo 5° señala que la Remuneración Básica es la retribución que se otorga al trabajador designado o nombrado. Sirve de base para el cálculo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”
LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 154-2023-MPP- OGAF

de las bonificaciones y la compensación por Tiempo de Servicio, con excepción de la bonificación familiar. El Artículo 6° señala “ que la remuneración Reunificada es aquella que resulta integrar en un solo concepto las remuneraciones complementarias del trabajador (...) en consecuencia, la compensación por tiempo de servicio corresponde ser tomado como referencia la remuneración principal, se encuentra formada por la remuneración básica y la remuneración reunificada, sobre la cual se debe de efectuar la liquidación de la compensación de Tiempo de Servicios a favor del beneficiario.

Qué, mediante Resolución N° 125-2023-MPP-ALC de disponer Cesar definitivamente, por límite de edad a doña Nora Pilar Tapia Amoretti.

Que, mediante Informe N° 056-2023-OGS/UTD-AG-MPP, el Jefe del Área de Remuneraciones hace de conocimiento que mediante Carta N° 002-2023-MPP-OGAF-UP se cesa por límite de edad a la servidora municipal doña Nora Pilar Tapia Amoretti, al haber cumplido 70 años de edad, el 30 de Enero 2023, solicitando se derive el presente expediente al Archivo General, a fin de que se determine la fecha real de ingreso de la servidora y el Record de Haberes para la proyección de sus beneficios sociales.

Qué, mediante Informe N° 011-2023-OGSG-UTD-AG-MPP, la Jefe del Área de Archivo General remite la información solicitada, indicando que figura en Planilla de Haberes desde el mes de Abril de 1982, además que no se registra permisos ni licencias sin goce de haber. Pero si se encontró la Resolución N° 310-88-MPP-ALC, mediante la cual se le otorga un adelanto de su Compensación por Tiempo de Servicio.

Qué, mediante Informe N° 102-2023-MPP-OGAF/UP-AR, el Jefe del Área de Remuneraciones hace de conocimiento que al haberse encontrado la Resolución N° 366-2012-GAF, mediante la cual se autoriza el pago por la suma de s/. 5,767.02 soles, para ser cancelado a la ONP, ya que estaba desafiliada. El aporte en la AFP, era solo del 10% pero al regresar a la ONP el aporte es del 13%, por lo que se debe descontar por planilla, el 3% a la trabajadora para reembolsar a la ONP; solicitando que la Unidad de Tesorería emita información en el sentido de si se realizó el citado depósito, así como la autorización para ser descontado de sus beneficios sociales.

Qué, mediante Informe N° 181-2023-OGAF-UT, la Jefa de la Unidad de Tesorería hace conocer que se emitió el Comprobante de Pago N° 1010 de fecha 14 de Noviembre 2012 por el importe de s/. 5,767.02 soles a nombre de Nora Pilar Tapia Amoretti, lo cual fue a cuenta de sus devengados de 1997-2005, según cuadro adjunto.

Qué, mediante Informe N° 139-2023-MPP-OGAF/UP-AR el Jefe del Área de Remuneraciones remite la Liquidación de Beneficios Sociales N° 003-2023-MPP-OGAF/UP-AR.

Qué, mediante Informe N° 249-2023-MPP-OGAF-UP, el Jefe de la Unidad de Personal hace conocer que según Informe N° 095-2023-MPP-OGAF-UP-ACE, se hace de conocimiento que mediante Resolución N° 342-1985-MPP-ALC de fecha 24 de Octubre de 1985 se resuelve nombrar a doña Nora Pilar Tapia Amoretti, con el cargo de Secretaria, y con Resolución N° 125-2023-MPP-ALC se dispone su cese definitivo por límite de edad, siendo su último día de labores el 31 de Enero 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 508-2023-MPP/OGAJ, el Asesor Jurídico hace de conocimiento que según los informes precedentes, es conforme aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 003-2023-MPP-OGAF/UP-AR efectuada por el Área de Remuneraciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”
LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 154-2023-MPP- OGAF

Qué, mediante Informe N° 161-2023-MPP-OGAF/UP-AR el Área de Remuneraciones indica que mediante Resolución N° 361-2022-MPP-G, se hace de conocimiento que hay trabajadores a los cuales se les ha estado aplicando bonificaciones que no les corresponde, entre los cuales se encuentra la servidora municipal cesada Nora Pilar Tapia Amoretti, a quien se le veía abonado un bono por AFP, que asciende a un total de s/. 4,466.82 soles, que debe ser descontado de sus beneficios sociales.

Qué, mediante Informe N° 351-2023-MPP-OGAF-UP, el Jefe de la Unidad de Personal hace conocer que de acuerdo al informe precedente, remite la Liquidación de Beneficios Sociales N° 006-2023-MPP-OGAF/UP-AR para su aprobación.

Qué, mediante Informe N° 226-2023-MPP-OGAF-UP-AR, el Jefe del Área de Remuneraciones hace de conocimiento que de acuerdo a la documentación adjunta, se procede a realizar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 006-2023-MPP-OGAF/UP-AR, según al siguiente detalle:

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	NORA PILAR TAPIA AMORETTI
DNI	22260136
CONDICIÓN	EMPLEADA PERMANENTE D. L. N° 276
NIVEL REMUNERATIVO	STA
FECHA INICIO	01 Abril 1982
FECHA CESE	30 Enero 2023
TIEMPO DE SERVICIO	40 años y 10 meses
MOTIVO CESE	CESE POR LÍMITE DE EDAD 70 años (Resolución N° 125-2023-MPP-ALC
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	40 años y 10 meses
TIEMPO COMPUTABLE, DE ACUERDO AL D. L. 276 artículo 54° inciso c	30 años de Servicio
Menos 3 años y 6 meses según Informe N° 216-88-OP-MPP y Resolución N° 310-88-MPP-ALC (Compensación por Tiempo de Servicio)	

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO CTS

CONCEPTO	ÚLTIMO SUELDO	TIEMPO DE SERVICIO			TOTAL
		26 Años	06 meses	0 días	
ÚLTIMO SUELDO MES ENERO 2023 + INCREMENTO MUC	2,697.01	70,122.26	1,348.51	0.00	71,470.77
Vacaciones Truncas NO TIENE					
TOTAL					71,470.77

RESUMEN

LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (s/.)	71,470.77
Reintegro Enero 2023 Incremento MUC	222.07
TOTAL LIQUIDACIÓN	71,692.84
Descuento según Resolución N° 361-2022-MPP-GM - Memo. 145-2023-MPP-PGAF-UP e Informe N° 161-2023-MPP-OGAF-UP-AR	4,466.82
SALDO TOTAL DE LIQUIDACIÓN	67,226.02

RESUMEN PAGOS A CUENTA CTS

CTS	AÑO	IMPORTE
TOTAL		0.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 134-2023-MPP- OGAF

Qué, mediante Informe N° 351-2023-MPP-OGAF-UP, el Jefe de la Unidad de Personal hace conocer que según los informes precedentes, se constata que es conforme la Liquidación efectuada por el Área de Remuneraciones, por el monto de s/. 67,226.02 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 797-2023-MPP/OGAF, el Asesor Jurídico hace de conocimiento que mediante Exp. N° 3088-2023, doña Nora Pilar Tapia Amoretti solicita el pago de beneficios sociales que le corresponde por haber sido cesada por límite de edad, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 125-023-MPP-ALC, y según la Carta N° 002-2023.MPP-OGAF-UP de la Unidad de Personal. Se tiene que durante el tiempo de trabajo de la servidora municipal, recibió adelantos económicos por la suma de 9,870.00 Intis, para ser utilizado en la cancelación de su vivienda ubicada en la Urbanización " Manuel E. Barrio Nuevo " Mz. " K " Lt. 16, para ser descontado de su Compensación por Tiempo de Servicio; así mismo se le dio un adelanto por la suma de s/. 5,767.02 soles a cuenta de sus devengados de los años 1997 al 2005, para abonar al Sistema Nacional de Pensiones conforme se acredita con los documentos adjuntos. Además según Informe N° 139-2023-MPP-OGAF/UP-AR del Área de Remuneraciones indica que la servidora municipal Nora Pilar Tapia Amoretti, al haber laborado en la Municipalidad Provincial de Pisco, bajo el régimen del D. L. N° 276, desde el 01 de Abril 1982 en forma continua hasta el 30 de Enero 2023; se tiene asimismo, que al haber recibió un adelanto a cuenta de su tiempo de servicio equivalente el 50% en el año 1988, esto equivale a 03 años y 06 meses por deducir de la liquidación de beneficios sociales. Por lo consiguiente esta Asesoría Jurídica es de opinión, que resulta procedente el pago de la Liquidación de Beneficios Sociales N° 006-2023-MPP-OGAF/UP-AR.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCIDENTE la petición formulada por doña NORA PILAR TAPIA AMORETTI, mediante Exp. N° 3088-2023, referente a pago de beneficios sociales.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales N° 006-2023-MPP-OGAF-UP-AR efectuada a favor de doña NORA PILAR TAPIA AMORETTI, por el monto de s/. 67,226.02 (Sesentisiete Mil Doscientos Ventiseis y 02/100) soles

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR por ÚNICA VEZ a favor de doña NORA PILAR TAPIA AMORETTI el monto de s/. 67,226.02 (Sesentisiete Mil Doscientos Ventiseis y 02/100) soles, que le corresponde como Liquidación por Beneficios Sociales por el tiempo de 26 años y 06 meses que laboró en la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el adeudo reconocido se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Provincial de Pisco, priorizando la liquidez en función a la escala de prioridades.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la dependencia que corresponde, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


C.E. HUMBERTO HUARCAYA
DIRECTORA